



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2021/262/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de febrero de 2021:

**Dictamen núm. I/2021/007:** Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica en Pediatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2021

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmme

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243  
[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/02/2021/216/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2021/007:** Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica en Pediatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

**"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmm

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31341678, extensión 11678, Fax [52] (33) 31341678  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 667/2020, de fecha 21 de octubre de 2020, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica en Pediatría**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica en Pediatría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsará la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel, que contribuyan en la generación de conocimientos al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad, manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
2. Que ante la demanda de dar respuesta a las necesidades del sector salud, de acuerdo a las condiciones demográficas y epidemiológicas, los padecimientos más comunes y la demanda de servicios; se crean los programas educativos de especialidades médicas; y con el objetivo de que los especialistas puedan profundizar en conocimientos de un tema o área médica, así como obtener el adiestramiento en técnicas que por sus características requieran de conocimientos y habilidades adicionales a las obtenidas en la especialidad médica correspondiente, se crean los Cursos de Alta Especialidad.
3. Que la Cirugía Endoscópica en Pediatría incluye una técnica quirúrgica especializada, que se practica a través de pequeñas incisiones por donde se insertan trócares (pequeños tubos) a través de los cuáles se introduce instrumental al interior de cavidades naturales del cuerpo humano usando la asistencia de una cámara de video, que permite al equipo médico ver campo quirúrgico dentro del paciente y accionar en el mismo.
4. Que la creación del Curso de Alta Especialidad en Cirugía Endoscópica en Pediatría, se orienta a velar y contribuir por el "Interés Superior del Niño", por esto motiva que los cirujanos pediatras posean conocimientos, logren las habilidades y destrezas de la cirugía endoscópica con el empleo de la mínima invasión; y finalmente logren las competencias necesarias de los procedimientos endoscópicos para ofrecer a los infantes, niños y adolescentes, esta modalidad de la práctica quirúrgica que se realiza cotidianamente a nivel mundial.
5. Que la cirugía endoscópica pediátrica ofrece la ventaja de que emplea heridas minúsculas como vía de acceso para realizar diferentes procedimientos terapéuticos quirúrgicos, las cuales producen menor trauma al paciente pediátrico, mayor seguridad y eficacia; además de la rápida integración a su comunidad y actividad, gracias al desarrollo tecnológico en instrumentos, la óptica, electrónica; con lo cual disminuye la morbilidad secundaria del paciente pediátrico y así, contribuir a velar por el "Interés Superior del Niño".



6. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica en Pediatría, mediante dictamen 667/2020, de fecha 21 de octubre de 2020.
7. Que, el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica en Pediatría cuenta con la siguiente planta académica: 6 especialistas.
8. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica en Pediatría es formar recursos humanos de alto nivel que profundicen saberes teóricos, prácticos y actitudinales, en el área de la especialidad de Cirugía Endoscópica en Pediatría, con una alta capacidad en el ejercicio profesional, comprometidos socialmente con la atención clínica, quirúrgica e innovación biotecnológica en la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud infantil, de niños y adolescentes; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios, en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
9. Que los **objetivos particulares** del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica en Pediatría son:
  - a. Profundizar y ampliar conocimientos en cirugía endoscópica en pediatría y destrezas al operar simuladores virtuales, para adquirir la dimensión tridimensional en su mente, coordinar la sensibilidad mano-ojo al tener el campo operatorio en monitores de video y posterior aplicación en el campo clínico quirúrgico.
  - b. Desarrollar competencias para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar patología, complicaciones y secuelas relacionadas con alteraciones quirúrgicas de los niños con calidad y pertinencia.
  - c. Adiestrar en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional.
  - d. Generar conocimientos a partir de la realización de proyectos de investigación en materia clínica de las distintas patologías y tratamientos de las enfermedades quirúrgicas pediátricas vinculando a profesores y estudiantes.
  - e. Facilitar la generación y difusión de conocimientos en materia de enfermedades quirúrgicas pediátricas, con un sentido crítico-reflexivo y de compromiso social.
10. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica en Pediatría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara:
  - Deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad en Cirugía Pediátrica; así como un sentido alto de responsabilidad, honestidad y de conciencia humanitaria hacia la sociedad.



- Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.
  - Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar, de modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas de compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
11. Que el **egresado** del Curso de Alta Especialidad en Cirugía Endoscópica en Pediatría poseerá los atributos de ser un especialista con competencias profesionales para detectar y resolver la patología quirúrgica por vía endoscópica, con mínima invasión y reduciendo los riesgos quirúrgicos para el paciente pediátrico; con alto profesionalismo en sus actividades técnico asistenciales, con actitud crítica y analítica, con capacidad de enfrentarse a la toma de decisiones en escenarios complejos o críticos; con ética y humanismo, buscando el bien superior del niño, así como con respeto a la diversidad cultural y de género; y con habilidades para mantener la comunicación asertiva. Mantendrá un espíritu de colaboración y participación en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos, con la aplicación de los fundamentos y avances biotecnológicos en los procedimientos endoscópicos quirúrgicos, con pleno dominio y desarrollo de habilidades y destrezas para la solución exitosa de los problemas de salud de la población infantil.

### Competencias Profesionales Integradas

#### Competencias profesionales

- a. Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la patología quirúrgica pediátrica, demostrando habilidades médico-quirúrgicas para su manejo por vía endoscópica; basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo al marco legal para el ejercicio de la profesión para proporcionar servicios de atención médica de alta calidad.
- b. Incorpora el conocimiento de frontera y basado en evidencias, así como los avances científico- tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática de las bases de datos, tanto en el ámbito hospitalario como extra hospitalario, ofreciendo a los pacientes la mejor propuesta de atención.
- c. Analiza críticamente los problemas que se presentan en todos los ámbitos de su práctica profesional, empleando metodología científica pertinente, proponiendo e implementando soluciones aún en contextos adversos y de incertidumbre, buscando el máximo beneficio del paciente.





### Competencias técnico instrumentales

- a. Demuestra dominio en el uso de simuladores de entrenamiento en cirugía laparoscópica, así como de técnicas específicas, para la adquisición y el perfeccionamiento de habilidades quirúrgicas y destrezas psicomotoras transferibles a la cirugía real, en el paciente pediátrico, a efecto de ofrecer el máximo beneficio en la propuesta terapéutica con mínima invasión, así como la reducción de riesgos quirúrgicos y complicaciones.
- b. Demuestra habilidades técnicas, espaciales y psicomotoras en el área quirúrgica, para resolver por vía endoscópica la patología quirúrgica pediátrica; con adecuado uso y dominio de los recursos y equipos tecnológicos, protegiendo la seguridad y el bienestar del paciente.

### Competencias socioculturales

- a. Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos de su práctica médica, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios.
  - b. Colabora activamente en equipos de trabajo multi, inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral tanto público como privado.
12. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2021/007

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que aprobada la propuesta del Curso de Alta Especialidad Médica por el Consejo de Centro Universitario correspondiente, será remitida al Consejo General Universitario para su discusión y en su caso, aprobación definitiva, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.





- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este centro, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica en Pediatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021-A.

**SEGUNDO.** El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica en Pediatría, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	360	100
Número de créditos para optar al diploma	360	100

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Generalidades en endoscopia pediátrica	CL	48	0	0	48	3
Técnica en laparoscopia pediátrica	C	48	96	0	144	9







Hemostasia quirúrgica en laparoscopia	CL	64	16	0	80	5
Endoscopia diagnóstica y terapéutica del tubo digestivo alto	CL	48	144	0	192	12
Laparoscopia diagnóstica y terapéutica de vísceras huecas	CL	48	144	0	192	12
Endoscopia diagnóstica y terapéutica de vías aéreas altas	CL	48	144	0	192	12
Toracoscopia diagnóstica	CL	48	64	0	112	7
Trabajo de Atención Médica	N	0	1648	240	1888	118
<b>Total</b>		<b>352</b>	<b>2256</b>	<b>240</b>	<b>2848</b>	<b>178</b>

Segundo año

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Endoscopia Diagnóstica y Terapéutica de Tubo digestivo Bajo	CL	64	192	0	256	16
Laparoscopia Diagnóstica y Terapéutica de Vísceras Macizas	CL	64	192	0	256	16
Endoscopia Diagnóstica y Terapéutica de Vías Aéreas Bajas	CL	64	192	0	256	16
Toracoscopia Diagnóstica Terapéutica	CL	32	80	0	112	7
Trabajo de Atención Médica	N	0	1552	480	2032	127
<b>Total</b>		<b>224</b>	<b>2208</b>	<b>480</b>	<b>2912</b>	<b>182</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente  
CL = Curso Laboratorio, N = Clínica



El alumno del curso de Alta Especialidad en Cirugía Endoscópica Pediátrica, puede rotar en otra institución ya sea nacional o internacional una o dos veces durante su formación en el segundo año de residencia, en algún programa educativo que aporte la formación especializada de alguna de las Unidades de Aprendizaje (UA) descritas en el programa; también puede cursar alguna UA complementaria para la formación del especialista en cirugía endoscópica pediátrica. Dicha rotación será bajo la anuencia de la Junta Académica del Programa de Cirugía Endoscópica Pediátrica.

**TERCERO.** Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina.
- c. Acta de nacimiento original.
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría o su equivalente;
- e. Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Cirugía Pediátrica o documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos emitida por una universidad reconocida.
- f. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente.
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- h. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique entre los que se deberán considerar:
  - Seguro de gasto médico.
  - Seguro de responsabilidad profesional.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español deben acompañar traducción.
- b) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, Odontológicas y de Enfermería del Centro Universitario.

**CUARTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.





**QUINTO.** Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica Pediátrica, los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**SEXTO.** El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica Pediátrica tiene una duración estimada de 2 años.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del curso de alta especialidad médica;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- Cubrir los aranceles correspondientes;
- Aprobar el examen final, y
- Los demás que se establezcan en el programa del curso de alta especialidad médica.

**OCTAVO.** El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica Pediátrica.

**NOVENO.** El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Endoscópica Pediátrica, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

**DÉCIMO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación del programa educativo, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



**DÉCIMO PRIMERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Presidente

**Dr. Juan Manuel Durán Juárez**

**Dra. Ruth Padilla Muñoz**

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**

**Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes**

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**

**Lic. Jesús Palafox Yáñez**

**C. Ana Sofía Padilla Herrera**

**C. Francisco Javier Armenta Araiza**



**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos